

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

**ELECCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCO PERIODO INSTITUCIONAL 2016 - 2019**

El Presidente del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCO, en uso de las facultades otorgadas por el Acuerdo de Consejo Directivo No. 006 del 15 de julio de 2015 y en cumplimiento de las leyes 99 de 1993, 1263 de 2008, los Decreto 1076 y 1083 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

CONVOCA

A todas las personas naturales interesadas en optar al cargo de Director General de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCO – para el periodo institucional 2016 -2019, para que se inscriban y aporten su hoja de vida con los documentos soportes por medio de los cuales se acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015, concordante con el artículo 50 de la Resolución 1448 de 2005 expedida por el Ministerio de Ambiente - Estatutos de la Corporación y la Circular No. 1000-2-115203 del 27 de noviembre de 2006 expedida por el Ministerio de Ambiente hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

REQUISITOS DEL CARGO. Quienes deseen optar al cargo, deberán acreditar al momento de la inscripción los siguientes requisitos exigidos por el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015, concordante con el artículo 50 de la Resolución 1448 de 2005 – Estatutos Corporativos:

- a. *Título Profesional Universitario*
- b. *Título de formación avanzada o de postgrado, o, tres (3) años de experiencia profesional*
- c. *Experiencia Profesional de 4 años adicionales a los requisitos establecidos en el literal anterior de los cuales por lo menos uno deben ser en actividades relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales renovables o haber desempeñado el cargo de Director General de Corporación*
- d. *Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley*

Para efectos de lo dispuesto en el literal c) del artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015 y en consonancia con la Circular 1000–2–115203 de fecha 27 de noviembre de 2006 expedida por el Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en concordancia con el artículo 2.2.2.3.1. y ss. del Decreto 1083 de 2015 se entiende por experiencia relacionada con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, la adquirida en cualquier ámbito de la administración pública o en el ejercicio profesional en una o más de las siguientes actividades:

- a) *Planeación, administración, control y seguimiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente;*
- b) *Formulación, evaluación y/o ejecución de políticas, planes, programas y proyectos ambientales;*
- c) *Formulación, evaluación y/o ejecución de proyectos de saneamiento ambiental;*
- d) *Consultoría y/o asesoría en proyectos y estudios ambientales;*
- e) *Formulación, evaluación y/o aplicación de la legislación y reglamentación ambiental;*
- f) *Desarrollo de investigaciones aplicadas al ambiente y los recursos naturales renovables;*
- g) *Docencia ambiental en el nivel superior de educación formal debidamente reconocida;*
- h) *Planeación ambiental del territorio.*
- i) *Las demás que se desarrollen en ejercicio de los cargos públicos y que estén relacionadas con asuntos ambientales.*

FUNCIONES DEL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE CODECHOCO. Las funciones para el cargo de Director General de la Corporación, están consignadas en el artículo 29 de la ley 99 de 1993, así:

1. *Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal;*
2. *Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos del Consejo Directivo;*





Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo
Sostenible del Choco - CODECHOCO
Secretaría General
República de Colombia

3. Presentar para estudio y aprobación del Consejo Directivo los planes y programas que se requieran para el desarrollo del objeto de la Corporación, el proyecto de presupuesto, así como los proyectos de organización administrativa y de planta de personal de la misma;
4. Presentar al Consejo Directivo los proyectos de reglamento interno;
5. Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad;
6. Constituir mandatarios o apoderados que representen a la Corporación en asuntos judiciales y demás de carácter litigioso;
7. Delegar en funcionarios de la entidad el ejercicio de algunas funciones, previa autorización del Consejo Directivo;
8. Nombrar y remover el personal de la Corporación;
9. Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la Corporación;
10. Rendir informes al Ministro del Medio Ambiente, en la forma que éste lo determine, sobre el estado de ejecución de las funciones que corresponden a la Corporación y los informes generales y periódicos o particulares que solicite, sobre las actividades desarrolladas y la situación general de la entidad;
11. Presentar al Consejo Directivo los informes que le sean solicitados sobre la ejecución de los planes y programas de la Corporación, así como sobre su situación financiera, de acuerdo con los estatutos;
12. Las demás que los estatutos de la Corporación le señalen y que no sean contrarias a la Ley.

ASIGNACION BASICA DEL CARGO. La asignación básica salarial del cargo de Director General es de \$ 7.303150 y una prima técnica de \$ 3.651.575

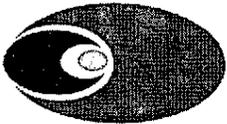
LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTOS. La inscripción de candidatos y aporte de hoja de vida con los documentos soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos, se realizará durante los días 8 y 9 de octubre de 2015, en horario de oficina (8.00 AM a 12 M y 2.00 PM a 6 PM). Estos documentos se entregarán en la Secretaría General de la Corporación, ubicada en la carrera 1 N° 22 -96 piso 2 de la ciudad de Quibdó – Sede principal de CODECHOCO.

La entrega de la hoja de vida y documentos aportados, debidamente foliados deberá ser realizada personalmente o a través de apoderado constituido para tales efectos ante el Secretario (a) General de la Corporación.

Con la inscripción y presentación de su hoja de vida, se entiende que el candidato manifiesta, bajo la gravedad del juramento, no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para desempeñar el cargo

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCION DE DIRECTOR GENERAL – PERIODO 2016 - 2019

Publicación de la convocatoria	Del 01 al 07 de Octubre de 2015
Inscripciones, recepción de Hojas de vida y documentos soportes que acrediten cumplimiento de requisitos del art. 2.2.8.4.1.21 del decreto 1076 de 2015 y circular 1000-2-115203 de fecha 27 de noviembre de 2006 expedida por el Ministro de Ambiente Lugar: Sede principal de CODECHOCÓ ubicada en la Carrera 1ª No. 22-96, Quibdó, Chocó, piso 2, oficina de la Secretaría general Secretaría.	8 y 9 de Octubre de 2015 - Horario de recepción: 8 am- 12 m y de 2 pm a 6 pm
Verificación del cumplimiento de requisitos por parte de la Comisión del Consejo Directivo	13 Y 14 de oct/15
Informe del Comité de Consejo Directivo – a los miembros del Consejo Directivo	14 de octubre de 2015
Publicación de la lista preliminar de elegibles	14 de Octubre de 2015
Recepción de reclamaciones de los aspirantes Lugar: Sede principal de CODECHOCÓ ubicada en la Carrera 1ª No. 22-96, Quibdó, Chocó, piso 2, oficina de la Secretaría general Secretaría	15 y 16 de oct/15 Hora: 8 am- 12 m y de 2 pm a 6 pm y 19 de Oct/15 Hora 8am a 12m
Análisis de reclamaciones por parte del Comité del Consejo Directivo	19 de oct/15 Hora 2pm a 6pm
Respuesta a reclamaciones y publicación de lista definitiva de elegibles	20 de octubre de 2015



CODECHOCO

**Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo
Sostenible del Chocó - CODECHOCO
Secretaría General
República de Colombia**

Sesión del Consejo Directivo para: <ul style="list-style-type: none">• Entrevistas a candidatos que conforman lista definitiva de elegibles para el cargo de Director General de CODECHOCÓ (opcional)• ELECCION del Director General de la corporación	21 de Octubre de 2015
---	-----------------------

DESIGNACION DEL DIRECTOR GENERAL DE CODECHOCO – PERIODO 2016 -2019. La Designación del Director General de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCO, será efectuada en la sesión del Consejo Directivo del día 21 de octubre de 2015, a realizarse en el Auditorio de la sede principal de la Corporación, ubicada en la carrera 1 No. 22 – 96 de la ciudad de Quibdó a partir de la 9:00 am

PABLO ABBA VIEIRA SAMPER
Presidente Consejo Directivo- CODECHOCO

Reviso: Abg. Yuri Peña – Oficina Asesora Jurídica CODECHOCO
Abg. R. Hugo Garcia Niño – Asesor DGOAT - SINA